

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. **25 2013 00402**

Previo a dar trámite a la anterior solicitud de ejecución de las costas, indíquese por parte del apoderado a favor de quienes solicita librar la orden de pago y las sumas respecto de las cuales pretende la ejecución, teniendo en cuenta que el extremo pasivo está conformado por un numero plural de personas y no tiene la representación de todas ellas.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 03 DE AGOSTO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 073
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c51f69a03a87b98023877fa572dee119f25461eb869e8c68c8b429de7090137

Documento generado en 02/08/2021 04:54:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>